

REGLAMENTO PARA SORTEO DE CHEVROLET SPARK LIFE, TELEVISORES Y NEVERAS POR INCREMENTO DE APORTES SOCIALES ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS



REGLAMENTO PARA SORTEO DE CHEVROLET SPARK LIFE, NEVERAS Y TELEVISORES POR INCREMENTO DE APORTES SOCIALES ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS

ACUERDO N°2019-001

El Consejo de Administración en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Estatuto

ACUERDA:

Reglamentar el proceso de participación de los asociados en el sorteo de un Chevrolet Spark Life (el ganador asume los impuestos) o su equivalente en efectivo por valor de \$20.000.000, que será rifado entre todos los asociados de las diferentes Agencias. Además, se sorteará en cada oficina una nevera y un televisor.

ARTÍCULO 1: OBJETIVO. El presente reglamento tiene como objetivo fortalecer el patrimonio institucional mediante el incremento de los aportes sociales por parte de los asociados, además de habilitar los asociados que se encuentran en mora con los aportes sociales ordinario y extraordinarios, y de esta manera puedan acceder a los servicios y beneficios que les ofrece la entidad.

ARTÍCULO 2: CARACTERÍSTICAS DEL SORTEO.

- a) Sorteo de un Chevrolet Spark Life (el ganador asume los impuestos) o su equivalente en efectivo por valor de \$20.000.000, entre todos los asociados de las diferentes agencias.
- b) Sorteo de una nevera y un televisor en cada una de las Agencias: Amalfi, Anorí, Guadalupe y Medellín, las extensiones de caja de Angostura y Campamento participarán dentro de la agencia a la cual pertenecen.

ARTÍCULO 3: FECHA DE SORTEO. Viernes 20 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 4: VIGENCIA: Desde el 18 de marzo al 18 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 5: REALIZACIÓN DEL SORTEO. Será realizado en el municipio de Amalfi, en presencia de los integrantes de la Junta de Vigilancia,

representantes de autoridad competente e integrantes del Consejo de Administración. Se transmitirá por el Canal Local de Televisión y la emisora Voz de Amalfi.

A los asociados ganadores se les inhabilitarán automáticamente los otros cupones que tenían para participar.

ARTÍCULO 6: CONDICIONES PARA ENTREGA DE CUPONES. Se fijan las siguientes condiciones para entregar los cupones:

- a) Se entregará un cupón por cada incremento en aportes sociales ordinarios o extraordinarios de VEINTICINCO MIL PESOS M=CTE (**\$25.000**).
- b) Por la afiliación a la entidad se entrega un sólo cupón.
- c) A los asociados que deban ajustar los aportes sociales ordinarios y extraordinarios reglamentarios para solicitar crédito, se le entregará la cantidad de cupones equivalentes al valor consignado.
- d) No se entregarán cupones por aportes realizados en los planes de amortización de las obligaciones crediticias.
- e) Los asociados que pertenecen a otras Agencias o extensiones de caja, se les diligenciará los cupones en la agencia donde esté presente, pero éstos serán enviados por la correspondencia interna a la oficina a la cual pertenecen, con el propósito de no quitarle la oportunidad a los asociados de cada agencia.
- f) Los empleados de la entidad podrán participar siempre y cuando cumplan con todas las condiciones y requisitos establecidos.

ARTÍCULO 7: OTRAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR. Se establecen otras condiciones para participar en el sorteo, las cuales se relacionan a continuación:

- a) La imagen del cupón sólo es ilustrativa.
- b) El premio del vehículo podrá ser canjeable por su valor en efectivo correspondiente a \$20.000.000. La nevera y el televisor no serán canjeables.

- c) En caso de que el asociado se retire de la cooperativa, se inhabilitarán los cupones recibidos y perderá el derecho a participar del sorteo.
- d) Garantía: La garantía del producto que se entrega como premio (Chevrolet Spark Life, nevera y televisor) es asumida única y exclusivamente por el fabricante o proveedor del producto, eximiendo por completo a la Cooperativa Riachón Ltda., de cualquier responsabilidad.
- e) Divulgación del reglamento: El presente reglamento será dado a conocer por los empleados de la cooperativa, publicado en la página web de la entidad y los tableros informativos.
- f) Los asociados ganadores, se publicarán en la página web de la cooperativa, a través de las emisoras y canales locales de televisión y en las carteleras ubicadas en cada una de las Agencias.

ARTÍCULO 8: VIGENCIA. El presente reglamento entra en vigencia a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo de Administración hasta el día viernes 20 de diciembre de 2019.

Reglamento aprobado el martes 19 de febrero de 2019, según consta en el Acta N° 2018-019 del Consejo de Administración.

Para constancia firman,

GABRIEL ADONAY PRECIADO MESA
Presidente Consejo de Admón.
Cooperativa Riachón Ltda.

CLAUDIA CECILIA TABORDA M.
Secretaria Consejo de Admón.
Cooperativa Riachón Ltda.